

Resolución Nro. MTOP-SUINLI-2025-0001-R

La Libertad, 09 de enero de 2025

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE LA LIBERTAD

El Ing. Juan Fernando Lazo Quevedo, Superintendente del Terminal Petrolero de La Libertad,

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, mediante Registro Nro. Oficial 395, de agosto 04 del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Registro Oficial Suplemento No.87 de 20 de junio de 2022, el Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, emitió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que rige a partir del 20 de agosto de 2022; dicho cuerpo legal determina la manera como las instituciones que integran el sector público deben realizar sus contrataciones en atención a lo que manda la Constitución de la República y a la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.723, publicado en Registro Oficial 651 del 07 de agosto de 2015, en el Art 1 establece *“El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, tendrá a su cargo la rectoría, planificación, regulación y control técnico el sistema de transporte marítimo, fluvial y de puertos; el numeral 13 del Art. 2 dispone: La gestión de las competencias, atribuciones y*

Resolución Nro. MTOP-SUINLI-2025-0001-R

La Libertad, 09 de enero de 2025

delegaciones, relacionadas directamente con el manejo de los terminales petroleros”;

Que, el artículo 22 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que *“las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“El plan Anual de Contratación será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, la Normativa interna para delegación de atribuciones y ejecución de procedimientos y procesos administrativos en materia de contratación pública dado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, cuyo artículo 4 que indica **“Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y reformas.- Desde la recepción del PAC, corresponde a los siguientes servidores públicos dentro del ámbito de sus atribuciones, aprobar, disponer y publicar el PAC en el plazo de cinco (5) días: (...)2. Al Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial en las Superintendencias de Terminales Petroleros;(...)”;**

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1 de 23 de noviembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, decreta en el artículo 1 lo siguiente: *“Por mandato y voluntad soberana del pueblo ecuatoriano, asumo a partir de esta fecha la Presidencia Constitucional de la República del Ecuador”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, designó al ingeniero Roberto Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, Mediante acción de personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2024-262 de fecha 10 de julio de 2024, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en uso a sus atribuciones legales, designa al Ing. Juan Fernando Lazo Quevedo como Superintendente del Terminal Petrolero de La Libertad, desde el 10 de julio de 2024;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUINLI-2025-0012-M emitido el 07 de enero de 2025, el Ing. Juan Fernando Lazo Quevedo, Superintendente del Terminal Petrolero de La Libertad, solicita al señor Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, la aprobación del PAC para el ejercicio 2025;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SPTM-2025-36-ME, de fecha 09 de enero de 2025, el



Resolución Nro. MTOP-SUINLI-2025-0001-R

La Libertad, 09 de enero de 2025

Abg. Bryan Andrade Alvarez, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025 de la Superintendencia del Terminal Petrolero de La Libertad asignados para el grupo 53 y 57;

En mi calidad de Máxima Autoridad de la Superintendencia del Terminal Petrolero de La Libertad, en uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Disponer al Ing. Roberto Efrén Galarza Ayala, Responsable de la Gestión Administrativa, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado para el ejercicio 2025 por la Autoridad Competente, así como la presente resolución a través del Portal de Compras Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Fernando Lazo Quevedo

SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO LA LIBERTAD

Referencias:

- MTOP-SPTM-2025-36-ME

Anexos:

- suinli_presupuesto_de_gastos_grupo_53_y_57_ejercicio_2025.pdf
- suinli_pac_con_esigef0437451001736284469.xls
- suinli_pac_ush_pac_vistapac_conesigef.pdf

yp/rega